

2853

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 62.564/71

BUENOS AIRES, 28 SET 1971

VISTO que la Conferencia General de la UNESCO en su 16a. reunión, octubre-noviembre de 1970, proclamó por aclamación el año 1972 como Año Internacional del Libro (AIL) (16 C/Resoluciones, 4.121), y

CONSIDERANDO:

Que los Estados Miembros y las comisiones nacionales habrán de desempeñar un papel importante en la celebración del Año Internacional del Libro que tendrá lugar en 1971.

Que en su 16a. reunión la Conferencia General de la UNESCO subrayó la importancia de las iniciativas nacionales en la preparación y conmemoración del AIL.

Que la UNESCO pidió especialmente a los Estados Miembros que establezcan, en cooperación con las comisiones nacionales, comités para preparar y dirigir el AIL en el nivel nacional.

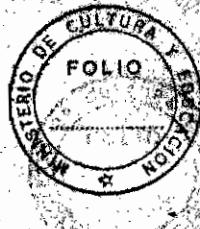
Que entre las recomendaciones del Comité de Planeamiento para el AIL, que se reunió en la sede de la UNESCO en el mes de abril próximo pasado, se señaló particularmente la sugerión de establecer comités nacionales para el AIL, a fin de que formulen planes nacionales de las actividades por desarrollar en 1972.

Que estos planes nacionales deben ser comunicados al organismo internacional a partir del mes de agosto de

M.C.E.

012

///



Ministerio de Cultura y Educación

III

1971.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Crear un Comité Nacional para el Año Internacional del Libro (AIL) que será presidido por el señor Subsecretario de Cultura, profesor Horacio CARBALLAL y en el que actuará como Vicepresidente la señora María Delia Terrén de FERRO, Vicepresidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, e integrado por los representantes del Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales y del Fondo Nacional de las Artes.

2º.- Invitar a los siguientes organismos oficiales e instituciones privadas, a designar su representante, para integrar el Comité Nacional que se crea por el apartado anterior: Dirección General de Política del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación; Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio de Justicia; Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Cámara Argentina de Editores; Sociedad de Industrias Gráficas de la Argentina y Sociedad Argentina de Escritores (SADE).

3º.- El Comité Nacional para el Año Internacional del Libro (AIL) establecerá los contactos necesarios con los organismos nacionales, gobiernos provinciales, organizaciones no gubernamentales, entidades profesionales y la UNESCO para planificar las actividades que se desarrollarán en el país en adhesión al AIL y estimulará programas en relación con la

M.C.E.
DM



Ministerio de Cultura y Educación

///

función del libro en la sociedad contemporánea, teniendo en cuenta los temas prioritarios propuestos por el organismo internacional y el lema del AIL "libros para todos".

4º.- El Comité que se crea por la presente resolución deberá elevar al suscripto, en el término de cuarenta y cinco días, un plan nacional de adhesión al Año Internacional del Libro.

5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.-

Gustavo Malek
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
V

M.C.E.
S.
2/2